

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 40055

ORDENANZA 40055

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 40055

ARTÍCULO 1°. Todos los años, el día 25 de Mayo, cada escuela de nivel primario dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires destacará una comisión de treinta alumnos, seleccionados entre los que asistan a quinto, sexto y séptimo grados, quienes se concentrarán en la Plaza de Mayo, a fin de participar en el acto de izamiento de la Bandera Nacional.

ARTÍCULO 2°. La selección de los alumnos que integrarán la comisión representativa de cada escuela será realizada por el director del establecimiento y los docentes a cargo de quinto, sexto y séptimo grados.

ARTÍCULO 3°. El traslado de los niños desde la escuela y regreso a la misma, se realizarán bajo la supervisión del vicedirector del establecimiento y dos docentes a cargo de grado.

ARTÍCULO 4°. El Departamento Ejecutivo realizará gestiones ante la Secretaría de Transportes de la Nación, a fin que el día 25 de Mayo, en el horario de seis a catorce, se otorgue pase libre a los alumnos y docentes de las escuelas de nivel primario dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, quienes serán identificados por el uso del guardapolvo blanco.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 40055. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).